Federación de Sindicatos de Anestesiología
FSA

FEDERACION DE SINDICATOS DE ANESTESIOLOGIA
F S A
NIT. 901 669 857

Bogotá, 14 de febrero de 2023

Doctora
CAROLINA CORCHO MEJÍA
Ministra de Salud República de Colombia
Carrera 13 No. 32-76 piso 1, Bogotá,
E.S.M,

ASUNTO: Defensa al contrato colectivo laboral

Desde la Federación de Sindicatos de Anestesia – FSA, le manifestamos nuestro compromiso con la defensa de la negociación colectiva laboral amparada constitucionalmente en el Convenio 087 de la OIT suscrito por Colombia además por el Artículo 25 de la Constitución que protege el trabajo en todas sus modalidades.

Consideramos que el Contrato Sindical es una modalidad de contratación que ha permitido el logro de buenas condiciones de trabajo para los anestesiólogos en Colombia, respetuoso de los derechos laborales y constitucionales y generador de beneficios tanto para los profesionales como para las instituciones contratantes, pues les permite flexibilidad, optimización de la oferta de talento humano en la red y posibilidad de llegar a lugares alejados del país donde no es fácil contratar médicos especialistas de planta, tanto por la baja demanda como por la fluctuación de la misma.

Estamos de acuerdo a la propuesta de formalizar el Talento Humano en Salud, con condiciones dignas, justas remuneraciones que deben ser necesarias para la contratación del personal, siempre y cuando se respeten las otras figuras laborales legales.

Conocemos sus objeciones públicas frente a esta modalidad de contratación, pero al respecto tenemos para proponer que la figura debe ser reglamentada para un ejercicio más controlado, sin embargo, el hecho de que existen ejemplos de inadecuados ejercicios en el contrato sindical, no es razón para limitar en forma general el modelo.

Le solicitamos respetuosamente una reunión para exponerle los logros que nuestros sindicatos de anestesia han tenido en el país y las propuestas de reglamentación para un mejor discurrir de la figura.

Atentamente,

LUIS MAURICIO GARCÍA BORRERO
Presidente Federación de Sindicatos de Anestesiología - F.S.A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
17 FEB 2023 HORA:
Recibido por:
SIN VERIFICAR CONTENIDO, NO IMPLICA ACEPTACIÓN

Email: presidenciafsa@gmail.com
Dirección: Cra 15A #120-74, Bogotá D.C.
@Federacion_FSA

Federación de Sindicatos de Anestesiología
FSA

FEDERACION DE SINDICATOS DE ANESTESIOLOGIA

F S A

NIT. 901 669 8

Unidad de Correspondencia
Al Contestar cite Rad: **2023-1-3.5.1-000413** Id: **4596**
Fecha: 2023-02-17 Hora:15:12 N. Destinatarios:1
Correspondencia: sobre cerrado
Anexos: Sin Anexos

Bogotá, 14 de febrero de 2023

Doctora
NORMA HURTADO
Presidenta Comisión Séptima Senado
Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68 Primer Piso de Bogotá D.C.
E.S.M.

ASUNTO: Defensa al contrato colectivo laboral

Desde la Federación de Sindicatos de Anestesia – FSA, le manifestamos nuestro compromiso con la defensa de la negociación colectiva laboral amparada constitucionalmente en el Convenio 087 de la OIT suscrito por Colombia, además por el Artículo 25 de la Constitución que protege el trabajo en todas sus modalidades.

Consideramos que el Contrato Sindical es una modalidad de contratación que ha permitido el logro de buenas condiciones de trabajo para los anestesiólogos en Colombia, respetuoso de los derechos laborales y constitucionales y generador de beneficios tanto para los profesionales como para las instituciones contratantes, pues les permite flexibilidad, optimización de la oferta de talento humano en la red y posibilidad de llegar a lugares alejados del país donde no es fácil contratar médicos especialistas de planta, tanto por la baja demanda como por la fluctuación de la misma.

Estamos de acuerdo a la propuesta de formalizar el Talento Humano en Salud, con condiciones dignas, justas remuneraciones que deben ser necesarias para la contratación del personal, siempre y cuando se respeten las otras figuras laborales legales.

Conocemos sus objeciones públicas frente a esta modalidad de contratación, pero al respecto tenemos para proponer que la figura debe ser reglamentada para un ejercicio más controlado, sin embargo, el hecho de que existen ejemplos de inadecuados ejercicios en el contrato sindical, no es razón para limitar en forma general el modelo.

Le solicitamos respetuosamente una reunión para exponerle los logros que nuestros sindicatos de anestesia han tenido en el país y las propuestas de reglamentación para un mejor discurrir de la figura.

Atentamente,

L GARCIA

LUIS MAURICIO GARCÍA BORRERO
Presidente Federación de Sindicatos de Anestesiología - F.S.A.

Email: presidenciafsa@gmail.com
Dirección: C.a 15A #120-74, Bogotá D.C.
@Federacion_FSA

Federación de Sindicatos de Anestesiología FSA

FEDERACION DE SINDICATOS DE ANESTESIOLOGIA
F S A
NIT. 901 669 857

Bogotá, 14 de febrero de 2023

Doctora
GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS
Ministra de Trabajo
Carrera 14 No. 99-33 pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 de Bogotá
E.S.M.

ASUNTO: Defensa al contrato colectivo laboral

Desde la Federación de Sindicatos de Anestesia -- FSA, le manifestamos nuestro compromiso con la defensa de la negociación colectiva laboral amparada constitucionalmente en el Convenio 087 de la OIT suscrito por Colombia, además por el Artículo 25 de la Constitución que protege el trabajo en todas sus modalidades.

Consideramos que el Contrato Sindical es una modalidad de contratación que ha permitido el logro de buenas condiciones de trabajo para los anestesiólogos en Colombia, respetuoso de los derechos laborales y constitucionales y generador de beneficios tanto para los profesionales como para las instituciones contratantes, pues les permite flexibilidad, optimización de la oferta de talento humano en la red y posibilidad de llegar a lugares alejados del país donde no es fácil contratar médicos especialistas de planta, tanto por la baja demanda como por la fluctuación de la misma.

Estamos de acuerdo a la propuesta de formalizar el Talento Humano en Salud, con condiciones dignas, justas remuneraciones que deben ser necesarias para la contratación del personal, siempre y cuando se respeten las otras figuras laborales legales.

Conocemos sus objeciones públicas frente a esta modalidad de contratación, pero al respecto tenemos para proponer que la figura debe ser reglamentada para un ejercicio más controlado, sin embargo, el hecho de que existen ejemplos de inadecuados ejercicios en el contrato sindical, no es razón para limitar en forma general el modelo.

Le solicitamos respetuosamente una reunión para exponerle los logros que nuestros sindicatos de anestesia han tenido en el país y las propuestas de reglamentación para un mejor discurrir de la figura.

Atentamente,

LUIS MAURICIO GARCÍA BORRERO
Presidente Federación de Sindicatos de Anestesiologia - F.S.A.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MinTrabajo - Nivel Central
correspondencia recibida
21 FEB 2023
Folios: 1 Anexos: 0
Recibido por:
Contenido Sin Verificar

Email: presidenciafsa@gmail.com
Dirección: Cra 15A #120-74, Bogotá D.C.
@Federacion_FSA